



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Señor: **DOMINGUEZ BARREYRO FACUNDO**

Domicilio [REDACTED]

Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

EXPEDIENTE N° 180006-D-2024 [REDACTED]

SENTENCIA N° 148334/2024

AUTOMOTOR: FIAT

VISTO: Los Autos del rubro y **CONSIDERANDO:**

- La constancia de la Falta cometida por el Sr. DOMINGUEZ BARREYRO FACUNDO según detalle:

Acta N° 5551320 del 27/08/2024 a las 11:25: hs Traslado de pasajeros sin habilitación;

- Que el Imputado se presentó dentro del término de Ley a efectuar el descargo previsto en el Art. 27° de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas);

- Que corresponde analizar si el acta traída a juzgamiento fue labrada correctamente, examinada la misma podemos afirmar que reúne todos los requisitos exigidos e indicados por el Art. 26° del Código de Faltas, gozando por lo tanto de validez formal y presunción de veracidad material;

- Que la falta imputada por el inspector es "traslado de pasajeros sin habilitación";

- Que para consignar la misma debe haber pasajeros transportados;

- Que no está probada de forma fehaciente la circunstancia fáctica cuestionada y que efectivamente estuviera realizando el traslado que menciona el inspector en el acta, dado que para que el mismo se consigne debe haber pasajeros y los mismos no están individualizados en las actuaciones, por lo que la falta de individualización le resta valor convictivo a la actuación, toda vez que falta un elemento esencial para que se configure el hecho punible que prescribe la norma;

- Que en consecuencia, corresponde liberar de responsabilidad al imputado;

- Que en virtud de ello, la Jueza de Faltas Municipal:

- RESUELVE -

Art. 1°) - **SOBRESEER:** al Sr. DOMINGUEZ BARREYRO FACUNDO de la imputación formulada por la infracción a la Ordenanza N° 3442-CM-24, Art. 77°, atento los considerandos que preceden.-

Art. 2°) - **REGISTRAR** Los antecedentes del caso.-

Art. 3°) - **NOTIFICAR** al interesado.-

Art. 4°) - Cumplido. Archívese.-

DADA, en San Carlos de Bariloche, Miércoles 02 de Octubre de 2024.-

DB/pam.-



Dra. DEBORA E. BIETTI
Jueza de Faltas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche